

CONTRATO FERIA INCLUSIVA FI-GADMCCCH-2023-006, PARA LA “DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, TURISTICA DE RUTAS Y ATRACTIVOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2023-2027.”.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE**, representado por el Ing. **Henry Alexander Ordoñez Jaramillo**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se lo denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el señor **Fran Alberto Aldaz Vargas**, a quien en adelante se la denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES. -

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, contempla la contratación de **“DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, TURISTICA DE RUTAS Y ATRACTIVOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO, 2023-2027”**, conforme a la certificación Nro. **153-CP- GADMCCCH-2023**, de fecha **14 de septiembre de 2023**, suscrita por la Econ. Leydi Gabriela García. Técnica de Compras Públicas.

1.2.- Previos los informes respectivos la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, mediante Resolución Nro. **107-GADMCCCH-ACCH-2023**, de fecha **18 de septiembre del 2023**, aprobó y puso en vigencia los pliegos y demás documentos de la Feria Inclusiva **FI-GADMCCCH-2023-006**, para la contratación de **“DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, TURISTICA DE RUTAS Y ATRACTIVOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO, 2023-2027”**

1.3.- Con fecha **13 de septiembre de 2023**, mediante certificación Nro. **742**, El Ing. **Wilman Gustavo Pacheco Seraquive**, Director Financiero e Ing. **Edwin Rafael Martínez Jaramillo** Jefe de presupuestos, manifiestan que de conformidad al presupuesto de ingreso y gastos para el ejercicio presupuestario del año 2023, se desprende que existe la partida presupuestaria Nro. **2.4.1.7.3.02.04**, denominada Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones. Con un monto de **13.380,00 más 1.605,60 de IVA**. Total, incluido IVA **14.985,60**

1.4.- Con fecha **18 de septiembre de 2023**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, se realizó la respectiva convocatoria a través del Portal COMPRAS PUBLICAS el Proceso de Feria Inclusiva **FI-GADMCCCH-2023-006**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución **No. 107-GADMCCCH-ACCH-2023**, de **18 de septiembre del 2023**, para la contratación de **“DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, TURISTICA DE RUTAS Y ATRACTIVOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO, 2023-2027”**.

1.5.- Mediante Resolución Administrativa de Adjudicación Nro. **0123-GADMCCCH-ACCH-2023**, de fecha **04 de octubre de 2023**, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, resolvió ADJUDICAR el contrato del Proceso de Feria Inclusiva **FI-GADMCCCH-2023-006**, para contratar el **“DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, TURISTICA DE RUTAS Y ATRACTIVOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO, 2023-2027”**, por el valor de **USD \$ 13.380,00** (trece mil trescientos ochenta), sin IVA.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos

- a. Los Pliegos (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b. Las condiciones generales de los contratos del contrato.
- c. La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- d. La resolución de adjudicación.
- e. La certificación presupuestaria.
- f. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera: OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- La contratista se obliga con la entidad contratante a realizar el “**DISEÑO E IMPRESIÓN DE LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, TURISTICA DE RUTAS Y ATRACTIVOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE, PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO, 2023-2027**”, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en el lugar que se encuentra establecido en lo TDR o en el lugar que la entidad contratante señale a la contratista dentro de la jurisdicción del cantón Chinchipe, conforma al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4.000	DÍPTICO PERSONALIZADO	0,13	520,00
2	4.000	FOLLETOS PERSONALIZADOS	0,13	520,00
3	4.000	AFICHES PERSONALIZADOS	0,25	1.000,00
4	8	BANNER ENROLLABLE PUBLICITARIOS	65,00	520,00
5	200	INVITACIONES PERSONALIZADAS	1,85	370,00
6	4.000	CARPETAS PERSONALIZADAS	0,45	1.800,00
7	1.800	FUNDAS SHOPPING PERSONALIZADOS	1,00	1.800,00
8	180	DIPLOMAS CON ESCUDO DEL CANTÓN CHINCHIPE	6,50	1.170,00
9	300	DIPLOMAS PERSONALIZADOS	0,30	90,00
10	10000	FLAYERS	0,05	500,00
11	50	SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL	40,00	2.000,00
12	180	PERSONALIZADO DE TAZAS PARA CAFÉ CON IDENTIDAD CORPORATIVA	2,50	450,00
13	440	CARPETAS PERSONALIZADAS EN CUERO	6,00	2.640,00
			Subtotal	13.380,00
			Sin IVA	\$ 0,00
			Total	13.380,00

Cláusula Cuarta: PRECIO DEL CONTRATO

4.1.- El precio del contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA es el de **USD \$ 13.380,00** (TRECE MIL CIENTO TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA, de conformidad con la oferta presentada por LA CONTRATISTA.

4.2.- Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta: FORMA DE PAGO

5.1.- El pago se lo realizará contra entrega del servicio, posterior al cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción de la entidad contratante, previa suscripción del acta de entrega recepción correspondiente, y presentación de la factura incluido el detalle de productos impresos; así como con la presentación del informe favorable del **Administrador del Contrato**.

Cláusula Sexta: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 El contratista se compromete a dar cumplimiento conforme a las exigencias de la contratante constantes en cada uno de los numerales de los Términos de Referencia, lo cual, es aceptado por el contratista.

Cláusula Séptima: PLAZO

7.1.- El plazo de ejecución, para cumplir el objeto de la contratación, es diez días contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava: MULTAS

8.1.- En caso de incumplimiento en el plazo de entrega de los productos solicitados se impondrá una multa del uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los mismos.

Cláusula Novena: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- El valor de este contrato es fijo, y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, por voluntad expresa del contratista renunciado a cualquier reajuste que pudiera presentarse por efecto de la prestación del servicio.

Cláusula Décima: GARANTÍAS.

10.1 En vista que, en el presente proceso no se establece la entrega de anticipo, por su monto y, principalmente que la forma de pago es contra entrega, no se establece la entrega de garantías.

Cláusula Décima Primera: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La entidad contratante designa al **Ing. Alex Tapia Chamba**, Técnico de Turismo, en calidad de **ADMINISTRADOR**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los términos de referencia que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Capítulo III NORMAS ESPECÍFICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado y a las señaladas en la Ley de Contratación Pública en lo relacionado a los deberes y responsabilidades del Administrador del Contrato.

11.2 La contratante podrá cambiar de administradora del contrato, en cualquier momento, para lo cual bastará notificar a la contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Segundo: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación Unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, caso contrario al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana, en consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

14.1.- La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta: DOMICILIO

16.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de **Zumba**.

16.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- **La contratante:** El GAD Municipal de Chinchipe, ubicado en las calles 12 de Febrero y Orellana de la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe, al correo electrónico institucional alex.tapia@gadchinchipe.gob.ec; a los teléfonos 072 308 029 / 072 308239 ext. 113.



- **La contratista:** Tiene su domicilio, en la Calle Manuel Rodríguez y Av. del Colegio, de la ciudad y parroquia Zumba, cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe. Correo electrónico: alfrank3087@gmail.com; Cel: 0993517674

Cláusula Décima Séptima: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Zumba, 10 de octubre del 2023.

Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
ALCALDE DEL CANTON CHINCHIPE
CONTRATANTE

Sr. Fran Alberto Aldaz Vargas
CONTRATISTA

GAD MUNICIPAL DE
CHINCHIPE
mejor para todos